



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dos (2) de noviembre dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO
DEMANDADO: JOSE MANUEL LOPEZ BLANCO
RADICADO N: 2016-00134-00

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicito que se decrete el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, de ahorros, de depósitos a términos fijos, CDTs tenga el demandado José Manuel López Blanco, identificado con cedula de ciudadanía numero: 10.941.961 en las siguientes entidades bancarias a nivel nacional: CITIBANK – COLOMBIA – EXPRESION CITIBANT.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 593 – 10 y en el artículo 599 del código general del proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a términos fijos, CDTs tenga el demandado José Manuel López blanco, identificado con cedula de ciudadanía numero: 10.941.961 en las siguientes entidades bancarias a nivel nacional CITIBANK – COLOMBIA – EXPRESION CITIBANT.

Remítase los oficios al siguiente canal CITIBANK – COLOMBIA – EXPRESION CITIBANT (Email: legalnotificaciones@citi.com).

Limítese esta medida a la suma de. (14.436.000) M/L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53520efddfbff38cb56993891bcfe3983ff50200106d883ff81195f6d40d590**

Documento generado en 02/11/2022 12:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>